



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 1/2024

Paysandú, 9 de enero de 2024.

**VISTO:**

La necesidad de realizar la adecuación de los arbitrajes cambiarios utilizados para la aplicación de tarifas en los Puentes Internacionales administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que se presentó a consideración de la Comisión el cuadro de tarifas de peajes en las distintas monedas, confeccionado con las siguientes cotizaciones de paridad: \$AR 832,00 por 1 U\$S y SUYU 40,65 por 1 U\$S.

II) Que, en vista a que la financiación de los presupuestos y tareas a realizar a cargo de la Comisión dependen de los ingresos generados por la Recaudación de Peajes, se definió ajustar los arbitrajes de las tarifas de peaje.

III) Que el ajuste anterior - realizado por fluctuaciones en el tipo de cambio- fue implementado el 1° de diciembre de 2023.

IV) Que la Comisión Administradora del Río Uruguay, en su Sesión Extraordinaria del 9 de enero de 2024, aprobó dicha propuesta plasmada en el Acta N° 1/24.



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

ATENCIÓN:

A las funciones conferidas estatutariamente.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

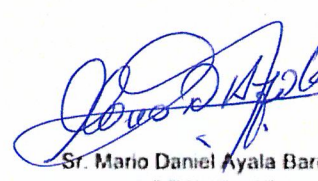
**Artículo 1º)** Encomendar a la Secretaría Administrativa que implemente el cambio de las tarifas de peaje, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (una página) de la presente Resolución.


**Artículo 2º)** Fijar como fecha de adecuación el día lunes 15 de enero de 2024 a partir de la hora 00:01 Hs.

**Artículo 3º)** Tomar los recaudos necesarios para que se comunique a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los usuarios por los medios correspondientes.

**Artículo 4º)** Regístrese, Publíquese, Comuníquese, dese a la Secretaría Administrativa, a la Administración de los Puentes Libertador General San Martín (PLGSM) y General Artigas (PGA) y cumplido, archívese.

  
Dr. Guillermo Justo Chaves  
DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Administradora del Río Uruguay

  
Sr. Mario Daniel Ayala Barrios  
PRESIDENTE  
Comisión Administradora del Río Uruguay

  
Sr. Juan Carlos Martínez  
SECRETARIO TÉCNICO  
Comisión Administradora del Río Uruguay





## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

### Anexo I

Tarifa de peajes UNIFICADAS - paridad en las distintas monedas - VIGENTE 15/01/2024					
N° EJES	CAT	DEFINICION DE LA CATEGORIA	Tarifas Pesos Argentinos	Tarifas Pesos Uruguayos	Tarifas DOLARES
2	1	MOTOCICLETAS o SIMILARES	2.200,00	100,00	2,00
2, 3 Y 4	2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE	10.000,00	450,00	8,00
2 Y 3	3	CAMIONES ÓMNIBUS y CASAS RODANTES	40.000,00	1.750,00	33,00
4 o más	4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	65.000,00	3.000,00	55,00
4 o más	5	TRANSPORTE DE CARGA DE 4 EJES O MAS	95.000,00	4.500,00	85,00
	9	VEHÍCULOS FUERA DE GÁLIBO (TARIFA POR EJE)	29.000,00	1.300,00	25,00

	2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE VECINAL	4.000,00	200,00	3,00
	3	CAMIONES ÓMNIBUS y CASAS RODANTES VECINAL	16.000,00	700,00	13,00
	4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	26.000,00	1.200,00	22,00
		Franquicia VECINAL	10.000,00	450,00	8,00
		Franquicia VECINAL - Mod.Adicional	5.000,00	220,00	4,00

**Abonados:** Valor total del peaje 10% de la Tarifa para la categoría en cada moneda.

**Prepago Empresas:** Para pago en dólares estadounidenses 5% de descuento en la tarifa para cada categoría. Para pago en Pesos Argentinos y Pesos Uruguayos Tarifa completa.

**Franquicia Vecinal:** Descuento en pase 60%, Alta y Renovación de trámite equivalente a 1 pase completo Categoría 2, Alta Vehículos adicionales 50% del valor de la Franquicia.

